
Comunicado de prensa



Comunicados

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

19/05/2020 - 09:46 am

Reproducir Detener

De acuerdo a las funciones asignadas como representante de la Autoridad Marítima Colombiana, la Capitanía de Puerto de Cartagena se permite informar a la opinión pública las decisiones tomadas para el cumplimiento del período de cuarentena que la embarcación de bandera nacional “Susurro”, adelanta desde el 18 de mayo en el Puerto de Cartagena:

- Dadas las condiciones especiales que vive el país por la emergencia sanitaria, Dimar determinó unas zonas de fondeo para la atención de situaciones de fuerza mayor y ayuda humanitaria que se puedan presentar entre la Gente de Mar a bordo de las embarcaciones; decisión estipulada en la Resolución No.156 del 13 de abril de 2020 “Por medio de la cual se establecen medidas especiales para el ejercicio y control de las actividades marítimas en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional por el Coronavirus COVID-19”
- Así mismo, acorde con la Resolución 0113 del 18 de marzo de 2020 los Capitanes de Puerto pueden designar zonas de fondeo dentro de su jurisdicción para el cumplimiento de los periodos de cuarentena para las embarcaciones que así lo requieran. En ese sentido, se dispuso el movimiento del buque de cabotaje “Susurro”, que el día anterior fondeó en el sector de “Cuatro Calles”, hacia la zona de cuarentena establecida para yates y veleros, frente a la Estación de Guardacostas de Cartagena.
- Es importante aclarar que desde su ingreso a aguas jurisdiccionales de la Capitanía de Puerto de Cartagena, esta nave se encuentra custodiada las 24 horas del día por las unidades de Guardacostas, a fin de evitar cualquier aproximación de personal no autorizado.
- En ese sentido los tripulantes de la embarcación mantendrán el aislamiento a bordo hasta que el Departamento Administrativo Distrital de Salud (Dadis) determine la finalización del tiempo de cuarentena, puesto que es dicha entidad la encargada de monitorear y dar seguimiento al avance del estado de salud de estas personas
- Hay que tener en cuenta que los tripulantes de la embarcación tienen los mismos derechos de atención frente al Covid-19, que le asiste a todos los ciudadanos del país; justamente la decisión del cambio del lugar de fondeo de la embarcación busca facilitar el acceso a la misma por parte del personal Departamento Administrativo Distrital de Salud (Dadis) para el cumplimiento más expedito de los cuidados.